

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE LA ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2021-00475**

Revisando la documentación enviada por el Centro de la Asociación Equidad jurídica, a efectos de resolverse las "Objeciones" presentadas en la audiencia de negociación de deudas, se advierte la omisión en el envío del escrito contentivo de las objeciones y si era del caso las pruebas que pretendían hacer valer. En consecuencia se dispone:

**1.- OFICIAR** al CENTRO DE LA ASOCIACIÓN EQUIDAD JURÍDICA de Bogotá, con el fin de que remita el escrito contentivo de la objeción formulada por el acreedor hipotecario Omar Enrique Canoa Figueredo, junto con las pruebas, si hay lugar a ello, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de los anexos remitidos con el trámite de negociación de deudas de YOLANDA ISABEL GALLEGO RUIZ identificada con C.C. #39.684.730.

**2.- TRAMITAR** el oficio por Secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

ISO.

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>38</u> Hoy <u>29-06-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ <b>Secretario</b></p>
---